



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirijan a la Redacción, francos de porte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de León.

Por extraordinario Negado en este día se ha recibido la siguiente

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

del Jueves 15 de octubre de 1840.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el parte de Valencia Negado anoche á las 9, recibió esta Junta la comunicacion siguiente:

Primera Secretaria del Despacho de Estado. Excmo. Señor: En el día de ayer tuvo a bien la augusta Reina Gobernadora disolver las Cortes, como era V. E. por la adjunta copia impresa del Real decreto expedido al efecto.

La misma augusta Señora ha renunciado en la noche de este día la Regencia del Reino que le estaba confiada durante la menor edad de su excelsa hija, cuyo acto libre y espontáneo ha verificado del modo mas solemne, habiendo concurrido á el todas las autoridades y demas personas de este país que por sus circunstancias podian contribuir á su dignidad. En asimismo adjunta una copia de la renuncia autografa que S. M. la Reina Gobernadora ha dirigido á las próximas Cortes. Del voto que se ha formado un acta, de que remitire al día una copia por el correo de mañana por no ser posible hacerlo por el de hoy. Continúe la mas perfecta tranquilidad en esta ciudad. S. M. la Reina y la Serenísima Sra. Infanta, siguen disfrutando de perfecta salud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 12 de octubre de 1840.—Joaquin Maria Ferrer.—Sr. Presidentes de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid.

ESPAÑOLES.

Nombrados Ministros de la Corona á propuesta del Duque de la Victoria, creímos un deber sagrado aceptar cargos tan espinoso y difícil en las criticas y delicadas circunstancias de la Nación, cuando S. M. la Reina Gobernadora en la Real orden de 16 de setiembre, por la cual lo nombró Presidente del Gabinete, y lo autorizó para proponer las personas que debieran componerlo, manifestó muy esplicitamente su decisión á establecer la paz y la union de todos los ánimos no quitando nada alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos—éstos mismos eran nuestros deseos, y no podíamos menos contribuir á su realizacion, sin desmerecer el nombre de españoles que llevamos con orgullo.

Con la rapidez posible hicimos el viage á esta capital, y nos presentamos á S. M. para desempeñar nuestra mision. Nada esperamos mas que el que se nos pudiese un programa porque lo creamos formulado en las circunstancias, y muy señaladamente en la Real orden citada, hubimos de, embargo de presentarlo y los acontecimientos posteriores exigen que el país y la Europa lepan las bases que son el establecimiento. Que S. M. fuera un manifiesto en que haciendo recaer sobre los consejeros la responsabilidad de lo pasado ofreciese solemnemente que la Constitucion seria respetada y cumplida en lo sucesivo con religiosidad y que en la nueva era que ahora empieza para la España, las consecuencias naturales y legítimas, seria desentendidas en que se robustuyesen y neutralizaran por influencias que nos de naciones de estrangeros: fue la primera necesidad que creímos debia satisfacerse, y para evitarse S. M. dispuso que en vez de pagarle, suponer criminalmente que por haber obtenido su consentimiento en el proyecto de manifiesto que tuvimos la honra de presentarle á V. E. y á V. E. en su administracion

280

las terribles y lamentables consecuencias que habia producido.

La disolucion de las actuales Cortes, y la convocacion de otras nuevas, previa la eleccion de Diputaciones provinciales aun cuando se arrostrase la responsabilidad de no hacerla dentro del plazo marcado en la Constitucion, la suspension de ley de ayuntamientos hasta que fuese revisada, apoyandose para ello no solo en su inconstitucionalidad, sino en que sin la de Diputaciones provinciales, que ni aun a discutir se empezó, no podian tener efecto algunas de sus disposiciones; pasar por los actos de las Juntas que no estuviesen en abierta contradiccion con los principios de justicia; conservar las de las capitales hasta la reunion de las Cortes con el caracter solo de auxiliares del Gobierno, y sin que ejerciesen autoridad, y aplazar para las próximas Cortes la decision de las cuestiones políticas que se habian promovido, especial y señaladamente la de la Regencia, asegurando á S. M. era muy posible cambiase la opinion que se habia manifestado sobre este punto en el periodo que debia transcurrir si en él se daban al pais garantias equivalentes á las que con los co-Regentes se proponia obtener, fueron las exigencias de la época, que creimos indispensable aballar para dominar la situacion y hacer volver cuanto antes las cosas al estado normal, consultando hasta donde era justo la voluntad de los pueblos.

Leido á S. M. el documento en que todo esto se aconsejó, por el Ministro de la Gobernacion y en nuestra presencia, se le impugno nada de cuanto se le proponia, y se le juró el juramento de costumbre, que prestamos sin dificultad, porque teniamos sobrados motivos para creer que nuestras bases no podian ser rechazadas. Pero extraordinaria fue nuestra sorpresa al ver que se repugnaba todas, menos la disolucion de las Cortes, y al oírse anunciar su firme y decidido propósito de renunciar la Regencia, y de no bajar por algun tiempo. Inútiles han sido nuestros esfuerzos para convencerla de que no habia motivo para tomar semejante paso, y de que sus sospechas podian ser allanadas á la Nacion, á las instancias de los mismos Regios: nada ha bastado para modificar la resolucion.

Convenida á lo que el bien de la Nacion exigia, que se aprobase, y apoyando en que se estaba de su lado, sin embargo permitiendo que se pensara en las circunstancias que se habian cumplimentado de desgracia. En esta critica situacion nos ocupamos de preparar las necesarias para que este pensamiento, que no podia ser renunciado, se ejecutase con la dignidad correspondiente y las precauciones que en tal caso eran indispensables.

El acto de la disolucion ha tenido lugar en presencia de las autoridades locales, y personas notables de esta capital, se ha convalidado en un documento, en el que se declara ser un hecho cierto, y que no puede ser impugnado. Se ha declarado que la Regencia queda suspendida, y se ha prestado juramento á S. M. por todas las autoridades de esta corte, y de las provincias, y de los territorios de su posesion, y se ha hecho cargo del gobierno de la Nacion, y de la dignidad de Madraza de San Fernando, y de la Regencia, y se ha declarado, y el pueblo español no duda de que en el corto periodo de su gobier-

no se sacrificará para afianzar su libertad, independencia, y satisfacer los justos deseos que tan digna y grandiosamente ha manifestado, á fin de que llegue cuanto antes el dia en que disfrute de la paz y ventura de que es tan merecedor.

Valencia 13 de Octubre de 1840.—Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez.—Pedro Chacon.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

EXPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR SU CONSEJO DE MINISTROS.

SEÑORA:

Desde que se anunció la eleccion de las actuales Cortes, se alzó un clamor general contra las medidas que se adoptaron para prepararla: la experiencia dió á conocer sobradamente con cuánta razón se habia temido; y nadie se atreverá á decir que hubo en ella la libertad que tan necesaria es para que su resultado pudiera estimarse como la verdadera expresion de la voluntad nacional. Juzgado está sin embargo lo contrario por la única autoridad que la Constitucion reconoce como competente: y vuestros consejeros responsables guardarán de levantar el sello que semejante juicio puso; y hasta poner en duda su legitimidad; pero sí recuerdan su origen, porque en la opinion ha dejado una huella indeleble por mas que legalmente se haya procurado hacer desaparecer.

El fatal proyecto de ley de ayuntamientos fué á confirmar las sospechas que se habian concebido, y el empeño con que se sostuvo y aprobó, y hasta el sistema desuado que se adoptó para su discusion aumentaron la impopularidad del Congreso de Diputados hasta el punto de haber tenido lugar dolorosas demostraciones del desagrado público en que habia incurrido. La ley del Duzmo, y otros proyectos que la opinion resistió, completaron la obra, y así es que una de las principales exigencias de los pueblos al alzarse en defensa de la Constitucion que han visto infringida, ha sido la de que se disuelvan las actuales Cortes; exigencia, Señora, que es irresistible atendido los antecedentes que quedan manifestados. Tenemos en su consecuencia la honra de proponer á V. M. su disolucion; y para que tenga efecto como lo exigen las circunstancias del pais, el adjunto proyecto de decreto. Valencia 13 de Octubre de 1840.—Señora.—A. L. R. Padre V. M.—El Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez.—Manuel Cortina.—Pedro Chacon.—Joaquin de Frias.

REAL DECRETO

Conformándose con el parecer de los señores Ministros, y meditando algunas de las causas que en las exposiciones de la corte actual se han manifestado, como la menor edad de un excelsa, y la Reina Doña Isabel en su Real nombre, y usando de prerrogativa que me concede el art. 16 de la Constitucion, se me concede, venga en decreto lo siguiente: Se disuelve el Congreso de Diputados, y se renovará la tercera parte de los Senadores.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.

281

—En Valencia á 11 de Octubre de 1840.—A Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Mórcella, y Presidente del Consejo de Ministros. Primera Secretaría del Despacho de Estado. — LAS NOTICIAS — El actual estado de la Nación y el dedicado en que mi salud se encuentra, me han hecho decidir á renunciar la Regencia del reino que durante la menor edad de mi excelsa Hija Doña Isabel II me fué conferida por las Cortes constituyentes de la Nación, reunidas en 1836, á pesar de que mis consejeros con la honradez y patriotismo que les distingue me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunion de las próximas Cortes, por tréerlo así conveniente al pais y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos, que mis Consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situación, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interés de la Nación, renunciando á ella: Espero que las Cortes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo, que contribuyan á hacer tan feliz esta nacion como merece por sus virtudes. A la misma dejo encomendadas mis augustas Hijas, y los Ministros que deben conforme al espíritu de la Constitución gobernar el Reino hasta que se reuna, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca pues los efectos correspondientes firmo este documento autógrafe de la renuncia que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entrego al presidente de mi Consejo para que lo presente á su tiempo á las Cortes. — Firmado. — María Cristina. — Valencia 12 de Octubre de 1840. — Está conforme. — Hay una rubrica del Sr. Ministro de Estado.

Lo que esta Junta á apresura á comunicar al público para su conocimiento y satisfaccion. Madrid 15 de Octubre de 1840. — Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Este desentace, del Glorioso Pronunciamiento Nacional, es recurso de ventura, que el invicto Espartero, al frente del Ministerio, con quien cooperan todos los Patriotas, vigila por la Libertad, la Constitución y las Leyes. Leon 17 de Octubre de 1840. — Cipriano Dominguez. — Luis de Salas y Quiroga, Sr. secretario.

Gobierno politico de la Provincia.

5.ª Seccion. — Núm. 374.

Habiendo tenido por conveniente la Excm. Junta provisional de Gobierno de la provincia separar á D. Ramon Suarez, vecino de Cotallon, del encargo que tenia para la averiguacion y deslinde de los Montes pertenecientes al Estado que existen en esta provincia, ha acordado S. E. que continúe desempeñando este cargo D. José María Valgoma, vecino de Pouserrada.

Lo que he dispuesto se publique en es-

511
te periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de la provincia. Leon 14 de Octubre de 1840. — Cipriano Dominguez.

Núm. 368.

LUGO 1.º de octubre. — En la tarde de hoy entró en esta capital el Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito, don Martin José Iriarte, con una brillante columna de mil infantes y algunos caballos. Salíó á recibirle toda la guarnicion y milicia nacional á cuyo frente hizo su entrada tan benemérito patriota, que proclamado por todos los pueblos de Galicia ha sabido corresponder como se esperaba á sus deseos. Su vista escitó el mayor entusiasmo en las tropas é inmenso pueblo que le acompañaba. Formadas las tropas en la plaza de la constitucion y puesto á su frente, les dirigió su voz conmovido del mayor entusiasmo; y recordamos estas pocas palabras de su arenga. «Nacionales y soldados, hemos hecho una revolucion gloriosa, que los enemigos de la patria habian hecho necesaria la hemos consumado sin que una sola gota de sangre la manchase, y los absolutistas de Europa tendrán que admirarnos, y reconocer que el pueblo español es mas digno de la libertad que ningun otro. Seguid pues como hasta aqui observando la disciplina que siempre nos dará la victoria y con la mas estrecha uníon que habeis tenido para el primer movimiento. Aclamado por los pueblos y las valientes tropas de Galicia, todo era poco hasta perder mi vida, para corresponderles. Yo solo deseo contribuir á la felicidad de los honrados gallegos y que todos, paisanos y soldados, me tengan por su amigo. Viva la constitucion Viva la Reina constitucional. Viva la independencia nacional. Las tropas y el pueblo respondieron con entusiasmo á estos vivas, y los dió tambien á su signo general.

Acto continuo se aped S. E. y pasó á la Excm. junta de gobierno que estaba en sesion en su salon donde repitió los mismos sentimientos y en señal del cariño que profesa á los pueblos de Galicia y de uníon sincera con las juntas gubernativas, dió el estrecho abrazo á su digno presidente, y en seguida á su alojamiento. A la noche se le dió una serenata por la brillante música del provincial don Monterray. Tal es el modo como reciben los pueblos libres á sus libertadores. Vean los absolutistas cual es la opinion nacional que tanto han decaído en su favor.

Insértese. — Cipriano Dominguez. — Luis de Salas y Quiroga, secretario.

Núm. 369.

CIUDAD RODRIGO 5 de Octubre. — Falsificación de esta junta provisional de gobierno de esta ciudad y partido, después de acordar el yugo que un tirano quisiera imponer á sus habitantes, declarando está plaza en estado de sitio y consumiendo en el pleno ejercicio de sus deberes que el pueblo constitucional si confiara, ha creído indispensable manifestar á V. E. llena de júbilo que admira y venera las virtudes cívicas y heroico patriotismo con que V. E. supo principiar la

del rescancamiento de la libertad en Barcelona, que se continuó administrando tan decididamente al no haberse producido de la nación entera, y se inauguró con el sacrificio de muchos sacrificios si necesario fueren, para dejar asegurados los sagrados objetos porque ha poseído victoriosamente, y que la España toda ha jurado y se ha comprometido en 1837, a la independencia constitucional, e independencia nacional.

Ciudad-Rodrigo, 2 de Mayo de 1840. V. E. por su franca y leal cooperación al sostenimiento de los referidos objetos, y le protesta que tanto el pueblo como la guarnición de esta plaza y milicia ciudadana que correspondieron al grito de libertad dado por la tercera compañía del batallón 6.º provisional el día 21 de Setiembre último, apesar del estado de sitio y de la opresión en que vivían, estarán prontos siempre que V. E. quiera contar con sus brazos y esfuerzos, para concluir la obra principiada, y para humillar para siempre el despotismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ciudad-Rodrigo 5 de octubre de 1840.—Excmo. Sr. Francisco Quijano; V. P. Vicente Arciniega.—José de Allende Salazar.—Eugenio Caballero.—Ramon Marco.—Juan Bautista Garcia.—Francisco Jorge.—Aniceto Ibarra. De acuerdo de la Junta, Francisco Forn y Arias. (E. del C.)

Intérese.—Cipriano Domínguez.—Luis de Sagar y Quiroga, Srio.

Núm. 370.

En la noche a las ocho y media se presentó al Excmo. ayuntamiento una comisión de los electores parroquiales de 1839 y 1840 compuesta de los señores D. Marmont Gmez, D. José Ciria, Don Francisco Mena, D. Pedro Guinza, D. José Díez Cabris, D. Basilio Sebastián Castellanos y D. José Antonio Moratilla, para felicitarle por las célebres acontecimientos de setiembre.

El Excmo. Ayuntamiento recibió a la comisión con el mayor afecto y distinción, y puestos en pie todos los señores concejales, D. José Antonio Moratilla le dirigió las palabras en los términos siguientes.—Excmo. Sr.—Los electores parroquiales de 1839 y 1840 que les interpretes de los sentimientos que animan a todos los vecinos de esta heroica villa felicitan a V. E. por sus acertadas disposiciones en las célebres acontecimientos de setiembre. El pueblo del 2 de mayo y del 7 de julio no pudo manifestarse neutral, al ver entronizar al despotismo en nuestra desgraciada Patria, todos sus hijos corrieron a las armas y el grito de libertad o muerte resonó al primero de setiembre en todos los ángulos de la capital. V. E. se puso al frente de tan glorioso pronunciamiento y secundando los deseos de los madrileños, llevó a la metrópoli y nosotros los vimos entrar a las pocas horas batallones de ciudadanos armados y miles de guerreros decididos todos a triunfar ó perecer en la demanda.

V. E. conoce las necesidades del país, conoce los obstáculos que se oponen a su prosperidad y engrandecimiento, y debe hallarse penetrado de que pueda remediarlo todo por que él tiene en el valor de los hijos de Madrid y en el apoyo de los buenos liberales de toda España y de todo el ejército constitucional cuyo invicto jefe, está resuelto a sacrificarse por la libertad y la independencia nacional. Cuando los electores parroquiales que se refieren que quedan completamente asegurados, es necesario que V. E. se mantenga firme y decidido, a no

perdonar medio que pueda conducirnos al fin apetecido y que no deberá dejar su posición imponente y hostil hasta que se halla instaurada una regencia constitucional y reformada la actual constitución segun las circunstancias lo exigen.

Los electores todo lo esperan de la corporación municipal; cuyos sentimientos son los mismos que los de los hijos de este gran pueblo, y se hallan persuadidos que el cuerpo electoral no volverá a caer en olvido de su ayuntamiento constitucional, pues que en toda clase de circunstancias le prestará su apoyo y valimiento.

En esta esposicion que presentan a V. E. se hallan consignados su gratitud y sus deseos, que no dudan ver cumplidos por tan dignos concejales.

Entregada la esposicion, el Sr. presidente don Francisco Javier Ferro Montaos contestó en un extenso y sentido discurso que la corporación municipal agradece en extremo la felicitación de los electores parroquiales; que estaba muy penetrada de las virtudes y valor del heroico pueblo del 2 de mayo y del 7 de julio, y que contando con su apoyo y cooperación, así como con la de todos los liberales de España y su ejército constitucional, estaba resuelta a practicar cuanto sea necesario para que el feliz pronunciamiento del 2.º de setiembre sirva de base sólida a nuestra libertad e independencia, y esto aunque fuese a costa de la existencia de todos los concejales.

La esposicion dice así:

Excmo. Señor: cuando la libertad peligraba, cuando la constitucion habia sido desgraciada en su espíritu y letra, y cuando el despotismo iba ya a entronizarse en nuestra desgraciada patria, este pueblo heroico se alzó en masa, recordó sus juramentos y acudió a su corporación municipal haciendola presente su firme resolución de defender con las armas sus imprescriptibles derechos. V. E. se puso al frente de tan glorioso pronunciamiento y con sus acertadas disposiciones no solo ha salvado la libertad del naufragio en que se hallaba, sino que trabaja incessantemente para cimentarla sobre bases sólidas y seguras. El día 2 de setiembre será célebre en los fastos de nuestra historia: en él resplandecieron las virtudes de los madrileños, en él acreditaron de nuevo su heroismo y en él se demostró que todavía hay brabos y padillas en la patria de Palayo y que aún corre por las venas de los hijos de esta villa la sangre de los héroes del 2 de mayo y del 7 de julio.

Los electores parroquiales se ennoblecen y glorian de su acierto en el nombramiento de tan dignos concejales, que ademas de seguir impávidos por el camino de las reformas de que tanto necesita esta villa, han correspondido cumplidamente a esta crisis a la confianza que de ellos tenía el pueblo que gobiernan.

Los electores en nombre de sus concurrentes, felicitan a V. E. por la dirección, que en oñion de la Excelentísima diputacion provincial ha dado a los célebres acontecimientos de setiembre y festividad de nuestra independencia nacional, nuestra libertad y nuestros derechos. Siga V. E. la tarea comenzada hasta su completa terminación, y cuente con la gratitud de los buenos que es el único premio que debe halagarse a los hombres libres.

Madrid 7 de octubre de 1840.—siguen los señores
Intérese.—Cipriano Domínguez.—Luis de Sagar y Quiroga, Secretario.

Anuncio.—Al anochecer del 3 corriente, desapareció del pueblo de Espino del Camino, una muchacha de su nombre Maria Franco, algo faltosa, de juicio, no tiene padres y habita con su hermano Vicente en dicho pueblo negro, ojos id., color moreno, vestida de estameña con remiendos carísimos, arrollada en un paño que cubre el pelo por la cabeza. La persona que supiese de su paradero, avisará a su hermano.